

COMPORTAMIENTO DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN EL MES DE FEBRERO DE 2022

Arianny Pérez de Amador

Directora de Control de Inversiones
Superintendencia de Pensiones



Con relación al comportamiento registrado por los fondos de pensiones en el mes de febrero del presente año y en vista de la necesidad de ofrecer las explicaciones adecuadas y oportunas sobre las razones que han provocado la variación o reducción en el balance de las Cuentas de Capitalización Individual (CCI) de los afiliados al Sistema Dominicano de Pensiones, nos permitimos realizar varias puntualizaciones sobre el particular.

Como resultado de la pandemia COVID-19 y la actual situación geopolítica mundial, a nivel internacional se ha regis-

trado una crisis económica que ha llevado a la adopción de medidas coyunturales con el fin de contrarrestar las consecuencias económicas y financieras presentes. Ambas situaciones han causado un impacto en los precios de todos los mercados del mundo, siendo uno de los más afectados el mercado de capitales, causando una caída en los precios de los instrumentos financieros, materias primas, entre otros. La República Dominicana no ha sido la excepción y se han tenido que adoptar medidas de política monetaria para frenar el fenómeno de los actuales niveles de inflación.

Por otro lado, es bien sabido que en nuestro país el mercado de capitales se encuentra en pleno desarrollo. Y los precursores vitales de este mercado, y responsables de su actual y potencial evolución, han sido los fondos de pensiones como los principales inversionistas institucionales presentes en el mismo. Los recursos acumulados en estos fondos constituyen el principal ahorro nacional contribuyendo en el desarrollo de sectores como el turismo, energía, industria, entre otras actividades económicas clave, generando externalidades positivas en la economía de nuestro país y siendo parte importante de la estabilidad económica que hemos disfrutado en los últimos años.

El artículo 96 de la ley núm. 87-01 dispone que “Las AFP invertirán los recursos del fondo de pensión con el objetivo de obtener una rentabilidad real que incremente las cuentas individuales de los afiliados (...)”. Al respecto, es preciso destacar que, al 28 de febrero de 2022 el patrimonio de los fondos de pensiones es de RD\$805,983,185,458.56¹ millones, de los cuales la suma de RD\$448,930,155,792.80 corresponde a los aportes realizados por los trabajadores y sus empleadores y el monto restante, que asciende a RD\$357,053,029,665.76, es el resultado del rendimiento de las inversiones realizadas, representando el 44% del total del patrimonio a la fecha citada. Por consiguiente, podemos apreciar que efectivamente las inversiones realizadas por las AFP con los aportes realizados por los trabajadores y sus empleadores han ge-

nerado rentabilidad a las cuentas de los afiliados.

La mayor parte de los recursos se encuentran invertidos en instrumentos financieros que son ofrecidos y transados en el mercado de valores, por lo que los cambios en las tasas de interés impactan los precios de dichos instrumentos financieros. Asimismo, ya que la moneda oficial de curso local es el peso dominicano, para fines de calcular el valor del portafolio de los fondos de pensiones, las inversiones realizadas en moneda extranjera deben ser registradas en pesos dominicanos conforme a la tasa de cambio oficial del día.

Al 28 de febrero de 2022, alrededor de un 24% del portafolio de los fondos de pensiones se encontraba invertido en instrumentos financieros denominados en dólares y, debido a la apreciación que hemos experimentado en los últimos meses del peso dominicano frente al dólar estadounidense, el balance en pesos dominicanos de las cuentas de capitalización individual resultó menor.

Estas circunstancias no solamente afectaron las inversiones realizadas por las AFP, sino a aquellas realizadas por entidades financieras que administran recursos de terceros, por lo que no fue un comportamiento exclusivo del sistema de pensiones.

Por otra parte, con relación a la rentabilidad mínima real, el artículo 103 de la ley

1. Excluye el fondo del INABIMA y el Fondo de Solidaridad Social.

87-01 establece que todos los afiliados al sistema previsional disfrutarán de una garantía de rentabilidad mínima real de su cuenta individual, la cual será calculada por la Superintendencia de Pensiones y equivaldrá a la rentabilidad real promedio ponderada de todos los fondos de pensiones, menos dos puntos porcentuales. Para poder dar cumplimiento a la rentabilidad mínima, el artículo 104 de la referida ley dispone que todas las AFP deberán mantener con carácter obligatorio una cuenta denominada "Garantía de Rentabilidad" destinada, exclusivamente, a completar la rentabilidad mínima exigida cuando la rentabilidad real resulte insuficiente.

Al cierre del mes de febrero del presente año, el monto de esta cuenta fue equivalente en al menos el 1% del patrimonio de los fondos de pensiones y, de conformidad con el artículo 105, los recursos de esta cuenta serán utilizados "cuando en un determinado mes la rentabilidad mínima fuese inferior a la rentabilidad real de los últimos doce meses (...)".

En vista de que según lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de Pensiones, "el valor de los Fondos de Pensiones será expresado en cuotas de igual monto y características. (...), las cuentas de capitalización individual están expresadas en cuotas del fondo y, en consecuencia, la cantidad de cuotas o participación que cada afiliado tiene dentro del fondo de pensiones no disminuye, a menos que exista un beneficio o se ejecute un traspaso hacia otra AFP, donde se transfiere la totalidad de los recursos a la AFP destino.

Asimismo, el artículo 90 del reglamento citado establece: "La AFP deberá determinar diariamente el (los) valor(es) cuota del (de los) Fondo(s) de Pensiones que administre, informarlo y publicarlo (...)", el cual es variable y refleja el rendimiento diario del portafolio de inversiones de los fondos de pensiones.

Como resultado del impacto ocasionado por los cambios en las tasas de interés, así como de la apreciación del peso explicada en los párrafos previos, se produjo una disminución en el valor de la cuota del fondo, resultando en un menor rendimiento en comparación con el mes anterior. Sin embargo, al cierre de febrero, no existe un fondo de pensiones que se encuentre por debajo de la rentabilidad mínima exigida, condición indispensable conforme las disposiciones de la ley, por lo que no existe la posibilidad de que los recursos acumulados en la Cuenta Garantía de Rentabilidad, sean utilizados con fines distintos a los que están expresamente establecidos en la ley 87-01. Cabe destacar, que la situación presentada no afectó a la totalidad de los afiliados a los fondos de pensiones, debido a que depende en gran medida de los aportes realizados, la fecha de cotización, aportes voluntarios, la cantidad de cuotas que posee dentro del fondo, entre otros.

En conclusión, destacamos que la rentabilidad nominal histórica anualizada de los fondos de pensiones al 28 de febrero de 2022 fue de 11.58%, lo que se traduce en que el rendimiento de los fondos de pensiones ha sido constante en el tiempo.

Asimismo, es preciso señalar que la inversión de los recursos acumulados en los sistemas de pensiones tiene vocación de largo plazo y las inversiones son ejecutadas bajo esa visión. En tal sentido, el Sistema Dominicano de Pensiones no debe evaluarse y ser valorado por el desempeño del rendimiento de las inversiones de un mes, por lo que reiteramos que la situación presentada en el mes de febrero es coyuntural y transitoria, propia de los mercados financieros debido a factores externos que inciden en los mismos.

Finalmente, es importante recalcar que el proceso de inversión de los recursos de los fondos de pensiones es estrictamente regulado y supervisado diariamente por esta SIPEN, actuando en apego a las disposiciones de la ley 87-01 y sus modificaciones, sus normas complementarias, las mejores prácticas utilizadas a nivel internacional y en la búsqueda de propiciar las mejores condiciones posibles para el retiro de los trabajadores afiliados.